

REPUBLICA ARGENTINA
REGISTRO NACIONAL DE RESIDENCIA
LEY 11752
SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO
FICHA INDIVIDUAL

MANO IZQUIERDA		MANO DERECHA	
	Pulgar		Pulgar
	Indice		Indice
	Medio		Medio
	Anular		Anular
	Meñique		Meñique

GOMEZ, WALTER FABIAN



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Registro Nacional de Reincidencia

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS
RENOVABLES"

[fsperoni]



U3823768

(Pedido Uer:28306- Regional:1)

Buenos Aires, 20/06/2017

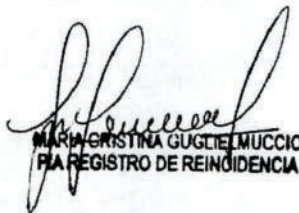
Sr. Juez:

Me dirijo a Ud. en respuesta a su pedido de informes Privación ilegal de la libertad de la causa N° 1958/17 en trámite ante el/la FISCALIA DE INSTRUCCION EN LO PENAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS .

En tal sentido se comunica que el Sr/Sra WALTER FABIAN GOMEZ ó WALTER FABIAN GOMEZ SUAREZ cuyas fichas de condiciones personales e impresiones digitales se acompañaron, registra el/los antecedente/s que en 2 fojas se acompañan .

Se remite en devolución el Pedido de Informes sobre Condenas y Procesos Pendientes y las fichas dactiloscópicas que han sido registrados en formato digital.

Saludo a Ud. Atte.


MARIA CRISTINA GUGLIELMUCCIO
FIA REGISTRO DE REINCIDENCIA

FISCALIA DE INSTRUCCION EN LO PENAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS - NOM I

TELÉFONO:

FAX:

DOMICILIO: CIUDAD DE MONTEROS

LOCALIDAD: MONTEROS

C.P: 4000

PROVINCIA: Tucumán

PAIS: Argentina

T-1921087

Pais 2481877

346



23YQJQKQ

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2007.-

CAUSA: GOMEZ WALTER FABIAN (a) CATRIEL S/ ROBO AGRAVADO. 16866/2003
**MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA
Y ESTADÍSTICA CRIMINAL**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de diciembre de 2007.-

OFICIO N° 1690**SENTENCIA CONDENATORIA**

ORGANISMO ENVIANTE			
EXCMA. CAMARA PENAL			SALA Via.
Domicilio: Pje.Velez Sarsfield N° 450	Localidad: S. M. de Tucumán	Provincia: 16866/2003 Tucumán	Causa N°:
Otros juzgados intervinientes con anterioridad en la causa			cant. de fojas

DATOS DEL CAUSANTE**Apellido y Nombre (s): GOMEZ, WALTER FABIAN**

Sexo masculino

Fecha de Nac.: 16/05/78

Nacionalidad: argentino

Doc.Tipo: D.N.I. N° 26.253.853

Exp. por:-----

Nombres del Padre: Domingo Gregorio Gómez

Nombres de la Madre: Rosa A. Juárez

Sello del Juzgado
Dr. CARLOS FRANCISCO RUIZ VARGAS
 VOCAL EN SENTENCIA
 EXCMA. CAMARA PENAL DE TUCUMAN - SALA VIA

Dr. CARLOS P. LIX KLETT
 PROSECRETARIO CAT. C
 EXCMA. CAMARA PENAL DE TUCUMAN - SALA VIA
 Secretario

TESTIMONIO: San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2005.- **AUTOS Y VISTO:**.....
CONSIDERANDO:....., **RESUELVE:** I.- UNIFICAR las condenas impuestas sucesivamente a **WALTER FABIAN GOMEZ**, a) Por la Sala Ia. - Cámara Penal de Concepción en fecha 12/11/99 (Expte. N° 3198) en autos GOMEZ, Walter Fabián s/ Robo Agravado. B) Por la Sala Via. De la Cámara Penal de Tucuman de fecha 07/02/01 (Expte. N° 18520) en autos GOMEZ, Walter Fabián s/ Robo Agravado. C) Por la Sala Via. De la Cámara Penal de Tucumán de fecha 14/12/04 (Expte. N° 16866) en autos GOMEZ, Walter Fabián s/ Robo Agravado, fijándose la pena única de **DOCE AÑOS, NUEVES MESES Y DIECISIETE DIAS** de prisión con sus accesorias de ley. II.- **HACER CONOCER** la presente resolución a la Sala Ia. de la Cámara Penal de Concepción.- III.- **FIRME** la presente, practíquese cómputo. IV.- **HAGASE SABER** por los Sres. Vocales **MARTA CAVALLOTTI** y **ALICIA B. FREIDENBERG** DE

FERREYRA (NOTA: Firman dos Vocales por encontrarse en uso de licencia el Sr. Vocal Dr. Carlos Francisco Ruiz Vargas.)-

CARLOS LK 16866/2003

Nro. De Expediente	Fojas	Fecha de envío de testimonio	Localidad del Organismo competente
			Poder Judicial de Tucumán

FISCALIA DE INST. ICJM

17/OCT/17 8:11 FS.:

Dra. DINA VICTORIA ALBORNOZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
FISCALIA DE INSTRUCCION 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2017.-

Al Sr. Secretario

Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la I Nom.

Centro Judicial de Monteros

Dr. JUAN PABLO GODOY MUHANA

S _____ / _____ D

CAUSA: GOMEZ WALTER FABIAN Y SARABIA RAMON S/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (ART. 142 INC. 1) ART. 142 VICT. CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN. EXPTE. Nº 1958/17.-

REF. EXPT. ADMINISTRATIVO: 12304/218-2017.-

En mi carácter de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, respecto del oficio de autos, cumpla en remitir a Ud. el acta debidamente legalizada, a los fines que correspondiera.-

Saluda a Ud. atentamente.-

GAH



Dra. MARIA CAROLINA BIDEGORRY
DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

FISCALIA DE INST. I C JM

23/NOV/17 17:51 FS.1



Dra. DINA VICTORIA ALBORNOZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
FISCALIA DE INSTRUCCION I. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



188

Dra. MARIA CAROLINA VARGAS AYMASSE
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

404	4360	2017
TOMO	ACTA	AÑO

REGISTRO CIVIL
Folio N° 2

DEFUNCION



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

En San Miguel de Tucuman
República Argentina, a 03 de Noviembre
de 2017. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
de Walter Fabian Gomez
Sexo Masculino nacionalidad Argentina
estado
profesión Doc. Ident. 26.253.853
domicilio San Rafael - Lules - Tucuman
Hijo de
y de
nacido en Tucuman el 16 de Mayo de 1944
Ocurrida en Juan Bautista Alberdi P° 550 - Capital Tucuman
el 06 de Junio de 2017 a las 20³⁰ horas
Causa de la defunción Traumatismo encefalo craneano Politraumatismo
Certificado médico Dra. Claudia M. Sirlabs
Declarante Doc. Ident.
Domicilio Obra en virtud de la
documentacion que se archiva en el Juz. Judicial Oficio N° 5178 del
10-10-14. Folio 10. Juan Pablo Gomez Muñoz. Se del Juz. del Terc. de
Just. Ta. Hom. Centro Judicial



ANA CLAUDIA MATIAS
ENCARGADA DE SECCION DEFUNCIONES
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

404	4361	2017
-----	------	------

CERTIFICO que el presente documento es fotocopia fiel de un original conservado en esta oficina seccional del Registro
SAN MIGUEL DE TUCUMAN,.....03 NOV 2017



ANA CLAUDIA MATIAS
ENCARGADA DE SECCION DEFUNCIONES
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

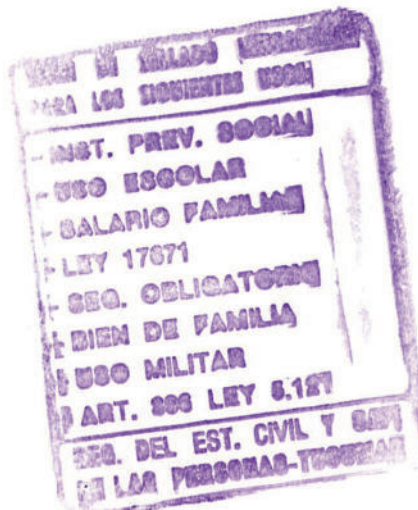
El Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que
inscribe: CERTIFICA que la firma, rubrica y sellos que preseden son auténticos
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MIRTA NOEMI OLIVERA
ENCARGADA OFICINA DE ARCHIVO
DOCUMENTAL Y CERTIFICACION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE HAN CUMPLIMENTADO
TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE
TUCUMAN (LEY 4500)

IMPORTANTE

Este documento no puede ser utilizado por autoridad judicial o adminis-
trativa ni personas o entidades que deban limitarse a tomar
constancia o certificar por medio fehaciente el contenido del mismo.



Solicita autorización para extraer copias simples.

Sr. Fiscal de Instrucción Penal de la 1.ª Nominación.

Causa: "Riquelme Natalia Ester Judith s/ Homicidio Culposo".

8958/17

Leandro Matías Rivas, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.801.211, apoderado de "Caja de Seguros S.A.", con el patrocinio letrado del **Dr. Guido Alberto Díaz Alvillos**, abogado del foro local, matrícula profesional n° 4635, constituyendo domicilio legal en casilla de notificaciones n° 219, ante el Sr. Fiscal comparezco y digo:

Caja de Seguros S.A. en su calidad de compañía aseguradora de la unidad conducida por la Sra. Natalia Ester Judith, ha sido civilmente citada en garantía como consecuencia del siniestro objeto de estos autos.

Es por ello que, vengo a solicitar sean requeridos de archivo los autos del rubro y se autorice la extracción de copias simples de los mismos.

Adjunto al presente escrito, copia de Poder General Judicial otorgado por Caja de Seguros S.A. a favor de mi persona, extendida en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de enero del año 2.012 ante la Escribana Cynthia Claudia Duran; del cual declaro bajo juramento que se halla en plena vigencia y constancia de cobertura.

Atento lo expuesto, autorizo al **Dr. Guido Alberto Díaz Alvillos** a la extracción de las copias requeridas.

Provéase de Conformidad

Justicia.-


Leandro Matías Rivas
Apoderado Caja de Seguros S.A.


GUIDO A. DIAZ ALVILLOS
ABOGADO
M.P. 4635-M. FED. Tº 97-Pº 594

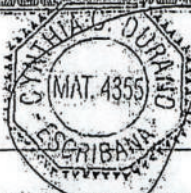
FISCALÍA DE INST. I.CJM

30/MAY/18 12:44 FS.: Adj 08 copias simples.-


Dra. DINA VICTORIA ALBORNOZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN 1ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



ACTUACION NOTARIAL



C. Durand

N 014634792

EG. 1853

215170 001071



14:09:43

06/01/2012

1 Folio 32.- PRIMERA COPIA ESCRITURA NUMERO OCHO.
2 PODER GENERAL JUDICIAL: CAJA DE SEGUROS S.A. a/f de la Docto-
3 ra Ana María ECHEVARRIA y otros).- En la Ciudad de Buenos Aires, Capi-
4 tal de la República Argentina, a los cinco días del mes de enero de dos mil
5 doce, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECE:** don Alberto Antonio
6 VALENTINO, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con
7 Documento Nacional de Identidad número 10.939.373, domiciliado loc al-
8 mente en la calle Fitz Roy número 957, de esta Ciudad; persona de mi co-
9 nocimiento, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de APODE-
10 RADO de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CA-
11 JA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle
12 Fitz Roy número 957, de ésta Ciudad; inscrita en en la Inspección General
13 de Justicia con fecha 25 de enero de 1994, bajo el número 720, del Libro
14 114, Tomo A, de Sociedades Anónimas; ejercitando el Poder General para
15 Asuntos Judiciales y Administrativos, que le fuera conferido con fecha 6 d,
16 marzo de 2007 según escritura número 51, pasada al folio 167, del protoco-
17 lo correspondiente al Registro de esta Ciudad número 2092, a cargo de la
18 Escribana Cynthia Werthein; el que contiene facultades suficientes para es-
19 te acto, doy fe; manifestando el Apoderado que el mencionado Poder se
20 encuentra plenamente vigente y no ha sido revocado, suspendido ni limita-
21 do, y cuya Primera Copia en original he tenido a la vista para este acto, doy
22 fe y transcripto literalmente dice: "Fº167.- PRIMERA COPIA ESCRITURA
23 NUMERO CINCUENTA Y UNO.- PODER GENERAL PARA ASUNTOS
24 JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: CAJA DE SEGUROS S.A. a/f del
25 Doctor Juan José ANGELILLO y Otros) En la Ciudad de Buenos Aires,



N 014634792

Capital del República Argentina a los seis días del mes de marzo de dos mil 26
siete, ante mí, Escribana Autorizante **COMPARECE**: don Gerardo WERT- 27
HEIN, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con Docu- 28
mento Nacional de Identidad número 11.802.966, domiciliado legalmente 29
en la calle Fitz Roy número 957, de esta Ciudad; persona de mi conocimien- 30
to, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de **PRESIDENTE** del 31
Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de 32
"CAJA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ca- 33
lle Fitz Roy número 957 de ésta Ciudad, acreditando su existencia, el carác- 34
ter invocado y la habilidad para este otorgamiento, con los siguientes ele- 35
mentos: a) Con la Constitución de la sociedad, formalizada según escritura 36
número 24, de fecha 20 de enero de 1994, pasada al folio 121 del Registro 37
Notarial del Estado Nacional a cargo del Escribano Natalio Etchegaray, cu- 38
yo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 25 39
de enero de 1994, bajo el número 720, del Libro 114, Tomo A, de Socieda- 40
des Anónimas; b) Con la Escritura de Escisión; Aumento de Capital y Re- 41
forma de Estatutos Sociales, número 1190, de fecha 29 de Agosto de 1994; 42
pasada al folio 5229, del Protocolo correspondiente al Registro número 101 43
de ésta Ciudad, a cargo del Escribano Eduardo A. Casal, cuyo testimonio 44
se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de Diciembre 45
de 1994, bajo el número 13.768, del Libro 116, Tomo A de Sociedades A- 46
nónimas; c) Con el cambio de Sede Social, instrumentado según escritura 47
número 1419, de fecha 9 de Agosto de 1996, pasada al folio 7334 del Pro- 48
tocolo correspondiente al Registro número 101 de ésta Ciudad, a cargo del 49
Escribano Eduardo A. Casal, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 403



Crawford

N° 014634793

REG. 1853

1 General de Justicia con fecha 2 de Septiembre de 1996, bajo el número
2 8324, del Libro 119, Tomo-A de Sociedades Anónimas; d) Con el Acuerdo
3 Definitivo de Fusión, celebrado por instrumento privado, con fecha 15 de
4 marzo de 2004, entre Caja de Seguros Sociedad Anónima (absorbente) y
5 Caja de Seguros de Vida Sociedad Anónima (absorbida) quién se disolvió
6 sin liquidarse, de lo que se tomó razón en la Inspección General de Justicia
7 con fecha 29 de abril de 2004, bajo el número 5234, del libro 24, Tomo de
8 Sociedades por Acciones; e) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria
9 Unánime número 27, correspondiente a la reunión celebrada con fecha 31
10 de Octubre de 2005, de la que surge la elección de autoridades; f) Con el
11 Acta de Directorio número 114, correspondiente a la reunión celebrada con
12 fecha 8 de Noviembre de 2005, de la que surge la distribución de los car-
13 gos y la designación del Señor Gerardo Wertheim, como Presidente del Di-
14 rectorio; y g) Con el Acta de Directorio número 123, correspondiente a la
15 reunión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2006, de la que surge la
16 habilidad para este otorgamiento.- Los elementos relacionados preceden-
17 temente en sus originales he tenido a la vista para este acto; doy fe, y en fo-
18 tocopias debidamente autenticadas, corren agregados: los citados en los
19 puntos a), b), c), d), al folio 80 de este mismo Registro, protocolo del año
20 2005; los citados en los puntos e) y f) al folio 52 de este mismo Registro,
21 Protocolo del año 2006 y el citado en el punto g), agrego a la presente.- Y
22 el compareciente en el carácter invocado DICE: Que solicita de mi la Escri-
23 bana Autorizante el otorgamiento de Poder General, dispuesto en la sesión
24 de fecha 13 de diciembre de 2006, la que transcrita literalmente en su par-
25 te pertinente dice: "ACTA DE DIRECTORIO N° 123. En la Ciudad de Bue-



N 014634793

nos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2006, siendo las 11:15, en 26
la sede social de la calle Fitz Roy 957, piso 3º, se reúnen los directores de 27
CAJA DE SEGUROS S.A., señores Adrián WERTHEIN, Juan José ANGE- 28
LILLO, Jorge MANDELBAUM, Claudio Armando Massimiliano MELE BAS- 29
TIANELLI y Rubén Osvaldo RONDINI bajo la presidencia de su titular doc- 30
tor Gerardo WERTHEIN y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, doc- 31
tores Carlos Eduardo ALBACETE, Alberto Guillermo MAQUIERA, Gustavo 32
Martín SCHINCA, Eduardo Atilio RABBORDI y Juan Carlos VIEGAS todos 33
los que firman al margen de la presente, a los efectos de acreditar su asis- 34
tencia. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el Directorio 35
cuenta con quórum suficiente para sesionar y deliberar en relación al Orden 36
del Día de la presente reunión, el que fuera puesto en conocimiento de los 37
asistentes con la anticipación requerida por el Estatuto Social. Tras lo cual, 38
se ponen a consideración los distintos puntos del Orden del Día. 1...2...3... 39
4...5...6) OTORGAMIENTO MANDATOS.- El señor Presidente informa a 40
los señores Directores que a fin de adecuar la operatoria social resulta ne- 41
cesario proceder al otorgamiento de Poderes Generales. Luego de un inter- 42
cambio de opiniones, el H. Directorio, por unanimidad, resuelve [i]: [1] GE- 43
RENCIA DE ASESORIA LETRADA - Conferir Poder General para Asun- 44
tos Judiciales y Administrativos a favor de los Doctores Juan José 45
ANGELILLO (L.E. 5.587.478), Eduardo Federico BAUER (L.E. 7.827. 46
682), Alberto Antonio VALENTINO (D.N.I. 10.939.373), Tristán Bravo (D. 47
N.I. 10.688.219), Ana Inés Funes (D.N.I. 21.502.082), Viviana Nora ALFI- 48
CI (D.N.I. 17.364.219), María Cristina DUTTO (L.C. 4.880.393) y Adrián 49
Enrique PEREZ VERON (D.N.I. 17.642.620), para que en nombre y repre- 50



AGTUACION NOTARIAL

LEYES



jurand

N 014634794

EG. 1853

1 sentación de la Sociedad, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos,
 2 excepto por lo previsto en el punto 6° de este mandato, intervengan en to-
 3 dos los asuntos judiciales y administrativos de la Sociedad, cualquiera que
 4 fuere su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda, a cuyo efecto se los
 5 faculta para practicar los siguientes actos: 1) Intervención en juicios: Inter-
 6 venir en defensa de los intereses de la Sociedad en todos los juicios y cau-
 7 sas actualmente en trámite o que se inicien en el futuro, de cualquier natura-
 8 leza, fuere o jurisdicción, incluso laboral o provincial, como actor o deman-
 9 dado, tercerista, interesado o en cualquier otro carácter. A tal efecto, se fa-
 10 culta al mandatario para que se presente ante los Señores Jueces y Tribu-
 11 nales competentes, en todas las instancias, ya sea en los juicios principales
 12 o en sus incidentes, presentando al efecto toda clase de escritos, títulos,
 13 escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos y medios fueren
 14 menester, iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza; reconvenir
 15 y contestar reconvencciones, poner y absolver posiciones, prorrogar y decli-
 16 nar jurisdicciones; decir de nulidad, apelar, desistir, prestar y exigir juramen-
 17 tos estimatorios o no, fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; opo-
 18 ner y rechazar consignaciones; continuar los procedimientos de ejecución
 19 ya iniciados, producir toda clase de informaciones; solicitar la venta y rema-
 20 te de los bienes de los deudores; proponer y aceptar la designación de toda
 21 clase de peritos, fijar puntos de pericia y aceptar o rechazar sus cometidos,
 22 iniciar pedidos de quiebra o presentarse en concurso preventivo y aceptar
 23 cargos de síndico, liquidador o miembro de comisiones de vigilancia o pro-
 24 poner su designación; asistir a audiencias y juicios verbales, a juntas de a-
 25 creedores, de verificación de créditos y su graduación, aceptando o impug-



N 014634794

nando los mismos, aceptar, observar o rechazar concordatos, cesiones de 26
bienes y adjudicaciones; cobrar y percibir cuotas de distribución; reconocer 27
o desconocer firmas o documentos, pudiendo pedir y ofrecer cotejos indubi- 28
tados, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones; pedir libra- 29
miento de cédulas, mandamientos, intimaciones, oficios y exhortos y dili- 30
genciarlos o designar las personas encargadas de su diligenciamiento; soli- 31
citar y trabar embargos preventivos o definitivos; inhibiciones y demás me- 32
didas precautorias o conservatorias y sus levantamientos; solicitar desalo- 33
jos, lanzamientos, desahucios, secuestros, aplicación de penas y multa, 34
comprometer en árbitros o amigables componedores; aceptar designacio- 35
nes de terceros para el caso de disidencia y otorgar y firmar las respectivas 36
escrituras de compromiso arbitral; conceder esperas o quitas, transar, pro- 37
poner, aceptar o rechazar toda clase de convenios y arreglos judiciales o ex- 38
trajudiciales, reconocer o desconocer obligaciones anteriores o posteriores 39
al presente mandato; pedir la rescisión de contratos o su cumplimiento; ha- 40
cer cargos por daños y perjuicios y reclamar las indemnizaciones y actuali- 41
zación de valores correspondientes; deducir tercerías e interdictos, interpo- 42
ner recursos de inconstitucionalidad de cualquier ley o decreto y demás re- 43
cursos legales y desistir de ellos; oponer o interrumpir prescripciones, re- 44
nunciar a prescripciones adquiridas; solicitar deslindes, mensuras y amojo- 45
namientos; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas que se 46
adeudan; dar recibos y cartas de pago; tomar posesión de bienes y valores 47
a nombre de la otorgante, firmar las actas e instrumentos correspondientes; 48
ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; 49
solicitar testimonios, otorgar protestos y protestas; y practicar cuantos más 50

191



C. Durand

N 014634795

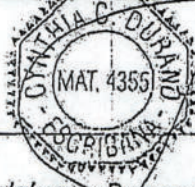
EG. 1853

1 actos, gestiones y diligencias considere necesario para el mejor desempe-
2 ño de este mandato, 2) Actuación en mediaciones y SECLO: Los apodera-
3 dos quedan igualmente facultados para representar a la mandante como re-
4 quiriente o como requerida en cualquier proceso de mediación y ante el Ser-
5 vicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO) con similares facultades
6 a las indicadas en el punto 1), 3) Actuación ante el fuero penal: Los apode-
7 rados quedan igualmente facultados para denunciar delitos, actuar como
8 querellante o particular damnificado en causas penales en todo el territorio
9 de la República Argentina, con las siguientes facultades: para que en nom-
10 bre y representación de la sociedad mandante y en forma conjunta, separa-
11 da, alternada e indistintamente denuncien, querellen o se presenten en el
12 carácter de particular damnificado contra todo autor, partícipe, cómplice o
13 encubridor, y a tal fin se los faculta para que se presenten ante los señores
14 Jueces y Tribunales Superiores e inferiores de cualquier fuero y jurisdicción
15 que sean, y demás autoridades Judiciales y Policiales competentes a fin de
16 compulsar causas penales y sumarios instruidos por ante la autoridad poli-
17 cial, como también para que se presenten ante dichos organismos y ante la
18 Justicia Nacional en lo Penal, con escritos, escrituras, documentos, testigos
19 y todo género de pruebas, asuman el rol de querellantes, entablen y contes-
20 ten toda clase de acciones, denuncias y querellas, con facultad para solici-
21 tar la captura de acusados, relacionen las circunstancias de los hechos de-
22 lictuosos que imputan a los mismos, que pidan penas, especifiquen las dili-
23 gencias que deberán practicar para la comprobación de los testigos, desis-
24 tan de las denuncias, pidan el embargo de bienes suficientes para asegurar
25 el pago de la indemnización de conformidad con el artículo 29 del Código



N 014634795

Penal, y las costas del juicio, produzcan pruebas, asistan a la indagatoria 26
de los prevenidos y de las declaraciones de testigos, soliciten la prisión pre- 27
ventiva de los acusados y apelen del auto de sobreseimiento y de las sen- 28
tencias absolutorias, y ejecuten finalmente más actos, gestiones y diligen- 29
cias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, 4) Ges- 30
tiones de recupero: Obtengan la recuperación física, el depósito judicial, la 31
tenencia definitiva y la reexportación a la República Argentina de los vehícu- 32
los que la mandante hubiera indemnizado a sus asegurados con motivo de 33
su robo o hurto, presentándose ante todos los Tribunales Nacionales, Pro- 34
vinciales, Federales o Municipales de Faltas del Estado Argentino, ya sea 35
con competencia en lo Penal, Civil, Comercial, etc.; Justicia Municipal de 36
Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de cualquiera o- 37
tra ciudad o jurisdicción; Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y 38
las diferentes policías de cada Estado Provincial, Prefectura Naval Argenti- 39
na, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, 40
Municipalidades de toda la República Argentina, y de cualquiera otra de los 41
países limítrofes, sus respectivas delegaciones, y oficinas ubicadas en 42
puestos fronterizos, puertos, etc., Direcciones de Rentas nacionales, provin- 43
ciales o municipales, como así también ante todo Tribunal u organismo ofi- 44
cial o privado de la República Argentina o de los países limítrofes que fuera 45
menester para el fiel cumplimiento de este mandato, 5) Gestiones adminis- 46
trativas: Gestionar ante las administraciones públicas del Exterior y autori- 47
dades nacionales, provinciales, o municipales y sus dependencias y reparti- 48
ciones en general, sean centralizadas o descentralizadas, Ministerios, Se- 49
cretarías, Subsecretarías, Embajadas, Legaciones o Representaciones de 50



Cynthia C. Durand

N 014634796

EG. 1853

1 países extranjeros, Legislaturas, Banco Central de la República Argentina,
2 Superintendencia de Seguros de la Nación, Superintendencia de Adminis-
3 tradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Superintendencia de Ries-
4 gos del Trabajo, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones,
5 AySA, Dirección de Rentas o recaudaciones Fiscales, Dirección General
6 Impositiva, Receptorías, Oficina de Patentes de Invención, Registro de Mar-
7 cas de Comercio, de la Propiedad y de Mandatos, y empresas estatales o
8 particulares de transporte terrestre, aéreos, fluviales y marítimos, y todo o-
9 tro organismo o dependencia que pudiere corresponder, toda clase de asun-
10 tos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y docu-
11 mentos de toda índole y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias
12 fueren necesarios para el desempeño de este mandato, 6) Otorgamiento de
13 poderes y otros actos jurídicos: El presente mandato podrá ser sustituido to-
14 tal o parcialmente por cualquiera de los apoderados, únicamente mediante
15 la firma conjunta de los doctores Juan José Angelillo, Eduardo Federico Ba-
16 uer y Alberto Antonio Valentino y de ese otro apoderado. Asimismo los doc-
17 tores Juan José Angelillo, Eduardo Federico Bauer y Alberto Antonio Valen-
18 tino podrán indistintamente con sus mismas facultades, conferir poderes
19 generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexisten-
20 tes, 7) Intervención del mandante y revocación del mandato: Este mandato
21 no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste el
22 otorgante esa intención por escritura pública, debidamente notificada, aun-
23 que interviniera por intermedio de sus representantes legales. Su otorga-
24 miento tampoco producirá la revocación de los poderes otorgados con ante-
25 rioridad, [2]... [3]... [4]... [5]... [6]... [7]... [8]... [9]... y [10] y [ii] Delegar en



N 014634796

Presidencia la suscripción de las escrituras de otorgamientos referencia- 26
dos supra con transcripción de la parte pertinente de la presente acta. 7...8 27
...9... Siendo las 13:00 y no habiendo más asuntos que tratar se da por ter- 28
minada la reunión. Siguen firmas ilegibles".- **ES COPIA FIEL**, doy fe.- Y el 29
compareciente en el carácter invocado **DICE**: Que en cumplimiento de lo 30
dispuesto en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2006, cuya acta, en su 31
parte pertinente, fue transcripta precedentemente, confiere **PODER GENE-** 32
RAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a favor de los 33
Doctores Juan José **ANGELILLO** con Libreta de Enrolamiento número 5. 34
587.478, Eduardo Federico **BAUER** con Libreta de Enrolamiento número 35
7.827.682, Alberto Antonio **VALENTINO** con Documento Nacional de Iden- 36
tidad número 10.939.373, Tristán **BRAVO** con Documento Nacional de I- 37
dentidad número 10.688.219, Ana Inés **FUNES** con Documento Nacional 38
de Identidad número 21.502.082, Viviana Nora **ALFICI** con Documento Na- 39
cional de Identidad número 17.364.219, María Cristina **DUTTO** con Libreta 40
Cívica número 4.880.393 y Adrián Enrique **PEREZ VERON** con Documen- 41
to Nacional de Identidad número 17.642.620, para que en nombre y repre- 42
sentación de "**CAJA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA**", y actuando 43
en la forma indicada en el acta que, en la presente se transcribe en su par- 44
te pertinente, realicen todos los actos allí enumerados, cuyos términos se 45
dan por reproducidos en este lugar.- **LEIDA Y RATIFICADA**, firma el com- 46
pareciente, por ante mí, doy fe.- Gerardo **WERTHEIN**.- Está mi sello.- **AN-** 47
TE MI CYNTHIA WERTHEIN.- Mat.4601.- **CONQUERDA** con su escritura 48
matriz que pasó ante mí al folio 167, del Registro Notarial número 2092, a 49
mi cargo, doy fé.- **PARA LOS APODERADOS** expido la presente **PRIME-** 50

195



ACTUACION NOTARIAL
EST. 494



Purand

N 014634797

REG. 1853

1 RA COPIA en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamen-
2 te desde el número N007417881 al presente N007417885, los que firmo y
3 sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Hay una firma ilegible y un se-
4 llo que dice: CYNTHIA WERTHEIN.- ESCRIBANA.- MAT.4601.- EL COLE-
5 GIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la
6 República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigen-
7 te, LEGALIZA la firma y sello del escribano CYNTHIA WERTHEIN obrantes
8 en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°
9 070307110445/8. La presente legalización no juzga sobre el contenido y
10 forma del documento. Buenos Aires, Miércoles 7 de Marzo de 2007. COLE-
11 GIO DE ESCRIBANOS. Ciudad de Buenos Aires. Capital Federal-Repúbli-
12 ca Argentina. Hay una firma ilegible y un sello que dice ESC. JUAN CAR-
13 LOS FORESTIER COLEGIO DE ESCRIBANOS CONSEJERO.- ES CO-
14 PIA FIEL, doy fe.- Y el compareciente en el carácter invocado, DICE: Que
15 confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor de los Doctores Ana Maria
16 ECHEVARRIA, con Documento Nacional de Identidad número 12.998.627,
17 María Laura GONZALEZ con Documento Nacional de Identidad número
18 28.502.754, Augusto Jose MULLER con Documento Nacional de Identi-
19 dad número 29.170.201, Hector Cayetano BONNIN con Documento Na-
20 cional de Identidad número 28.131.395, Luciana Ines SIERRA GERCO-
21 VICH con Documento Nacional de Identidad número 29.367.632, Leandro
22 Matias RIVAS con Documento Nacional de Identidad número 29.801.211,
23 Fernando Javier IGLESIAS con Documento Nacional de Identidad número
24 25.568.052, Corina Gabriela ROMAN con Documento Nacional de Identi-
25 dad número 28.265.732, Carla Angel del Carmen PALACIOS con Docu-



N. 014634797

mento Nacional de Identidad número 23.164.957, **Mariela OTTONE** con 26
Documento Nacional de Identidad número 25.578.375, **Juan Manuel** 27
FRIAS con Documento Nacional de Identidad número 23.455.244, **Luis A-** 28
riel TRUSZKOWSKI con Documento Nacional de Identidad número 28.988. 29
109, **Maria Julieta QUIROGA** con Documento Nacional de Identidad núme- 30
ro 25.298.645, **Noelia Liliana MARCHETTI GOMEZ** con Documento Nacio- 31
nal de Identidad número 30.082.278, **Maria Ludmila MALLO** con Documen- 32
to Nacional de Identidad número 28.497.788, **Silvia Vanina LACHOWICZ** 33
con Documento Nacional de Identidad número 25.556.614, **Paula Andrea** 34
NUÑEZ con Documento Nacional de Identidad número 26.687.137, **Silvia** 35
Teresa Elena HORTAS con Documento Nacional de Identidad número 17. 36
662.989 y **Gustavo Andres FLOM** con Documento Nacional de Identidad 37
número 11.451.185; para que en nombre y representación de **CAJA DE** 38
SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, y actuando en forma conjunta, separa- 39
da, alternada o indistintamente, intervengan en defensa de los intereses de 40
la Sociedad, en todos los juicios y causas actualmente en trámite o que se 41
inicien en el futuro, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, incluso la- 42
boral o provincial, como actor o demandado, tercerista, interesado o en 43
cualquier otro carácter.- A tal efecto, se faculta a los mandatarios para que 44
se presenten ante los Señores Jueces y Tribunales competentes, en todas 45
las instancias, ya sea en los juicios principales o en sus incidentes, presen- 46
tando al efecto toda clase de escritos, títulos, escrituras, documentos, testi- 47
gos y cuantos justificativos y medios fueren menester; iniciar o contestar 48
demandas de cualquier naturaleza; reconvenir y contestar recon convenciones, 49
poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones; decir de nu- 50



Cynthia C. Duran

N 014634798

REG. 1853

1 lidad, apelar, desistir, prestar y exigir juramentos estimatorios o no, fianzas,
2 cauciones, arraigos y demás garantías; oponer y rechazar consignaciones;
3 continuar los procedimientos de ejecución ya iniciados, producir toda clase
4 de informaciones; solicitar la venta y remate de los bienes de los deudores;
5 proponer y aceptar la designación de toda clase de peritos, fijar puntos de
6 pericia y aceptar o rechazar sus cometidos, iniciar pedidos de quiebra o
7 presentarse en concurso preventivo y aceptar cargos de síndico, liquidador
8 o miembro de comisiones de vigilancia o proponer su designación; asistir a
9 audiencias y juicios verbales, a juntas de acreedores, de verificación de cré-
10 ditos y su graduación, aceptando o impugnando los mismos, aceptar, ob-
11 servar o rechazar concordatos, cesiones de bienes y adjudicaciones; cobrar
12 y percibir cuotas de distribución; reconocer o desconocer firmas o documen-
13 tos, pudiendo pedir y ofrecer cotejos indubitados, hacer, aceptar o impug-
14 nar consignaciones y oblaciones; pedir libramiento de cédulas, mandamien-
15 tos, intimaciones, oficios y exhortos y diligenciarlos o designar las personas
16 encargadas de su diligenciamiento; solicitar y trabar embargos preventivos
17 o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias o conservatorias y
18 sus levantamientos; solicitar desalojos, lanzamientos, desahucios, secues-
19 tros, aplicación de penas y multa, comprometer en árbitros o amigables
20 compondores; aceptar designaciones de terceros para el caso de disiden-
21 cia y otorgar y firmar las respectivas escrituras de compromiso arbitral; con-
22 ceder esperas o quitas, transar, proponer, aceptar o rechazar toda clase de
23 convenios y arreglos judiciales o extrajudiciales, reconocer o desconocer o-
24 bligaciones anteriores o posteriores al presente mandato; pedir la rescisión
25 de contratos o su cumplimiento; hacer cargos por daños y perjuicios y re-



N 014634798

clamar las indemnizaciones y actualización de valores correspondientes; 26
deducir tercerías e interdictos, interponer recursos de inconstitucionalidad 27
de cualquier ley o decreto y demás recursos legales y desistir de ellos; o po- 28
ner o interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones adquiridas; soli- 29
citar deslindes, mensuras y amojonamientos; cobrar y percibir judicial o ex-
trajudicialmente las sumas que se adeudan; dar recibos y cartas de pago; 30
tomar posesión de bienes y valores a nombre de la otorgante, firmar las ac- 31
tas e instrumentos correspondientes; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y 32
registrar actos jurídicos y contratos; solicitar testimonios, otorgar protestos y 33
protestas; y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias considere 34
necesario para el mejor desempeño de este mandato; el que no podrá ser 35
sustituido ni en todo ni en parte.- Intervención del mandante y revoca- 36
ción del mandato: Este mandato no se tendrá por revocado, limitado o 37
suspendido mientras no manifieste el otorgante esa intención por escritura 38
pública, debidamente notificada, aunque interviniera por intermedio de sus 39
representantes legales. Su otorgamiento tampoco producirá la revocación 40
de los poderes otorgados con anterioridad.- **LEIDA Y RATIFICADA**, firma el 41
compareciente, por ante mi, doy fe.- Alberto Antonio VALENTINO.- Está mi 42
sello.- ANTE MI CYNTHIA C. DURAND.- Mat. 4355.- CONCUERDA con su 43
escritura matriz que pasó ante mí al folio 32, del Registro Notarial número 44
1853, a mi cargo, doy fé.- **PARA LOS APODERADOS** expido la presente 45
PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial numerados correla- 46
tivamente desde el número N014634792 al presente N014634798, los que 47
firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- 48
49
50





L 010585262

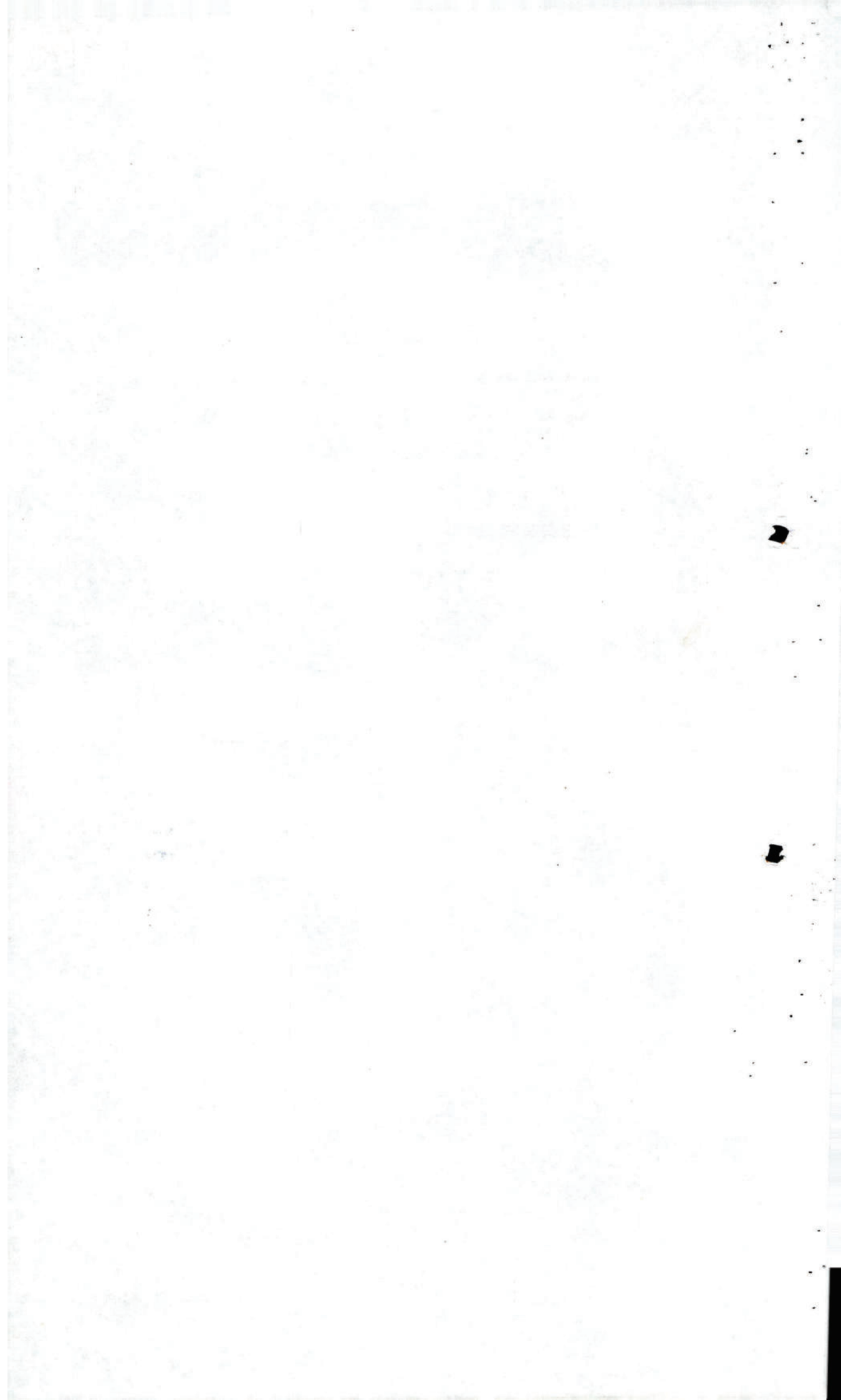
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CYNTHIA CLAUDIA DURAND

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 1201060413127 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 6 de Enero de 2012



ESC. MABEL CRISTINA BANDACCARI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



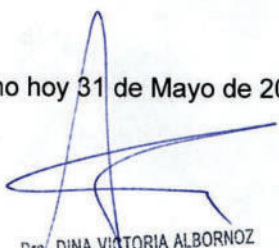
198

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal I



CAUSA: GOMEZ WALTER FABIAN Y SARABIA RAMON s/ PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (ART. 142 INC.1°) ART. 142 VICT. CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN.. Expte. N° 1958/17 F.H.: - 27/05/2017 - Dep. Policial: COMISARIA FAMAILLA S.N°579/258-(Responsable: CJG)-

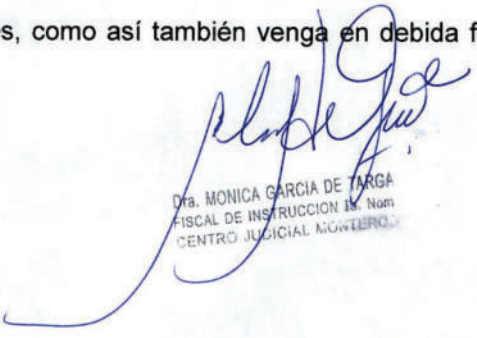
//////////cibido y presentado a despacho hoy 31 de Mayo de 2018.-



Dra. DINA VICTORIA ALBORNOZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros, 31 de Mayo de 2018 .-

En atención a la presentación que antecede,
previo a proveer lo pertinente según corresponda, acompañe el presentante los recaudos legales y Fiscales pertinentes, como así también venga en debida forma.
Notifíquese.



Dra. MONICA GARCIA DE TARGA
FISCAL DE INSTRUCCION Ia. Nom
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Se libro cedula n° 427.-CJG



Dra. DINA VICTORIA ALBORNOZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

199

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 1958/17



H306010000511355



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 1ª NOM EN LO PENAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CEDULA N°427

En la Ciudad de Monteros, 31 de Mayo de 2018

Expte N°: 1958/17

Causa : GOMEZ WALTER FABIAN Y SARABIA RAMON s/ PRIVACIÓN
ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (ART. 142 INC.1º) ART. 142 VICT.
CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN. – COMISARIA FAMAILLA

Se notifica a: Leonardo Matías Rivas

Domicilio: casillero n° 219

PROVEIDO

"Monteros, 31 de Mayo de 2018. En atención a la presentación que antecede, previo a proveer lo pertinente según corresponda, acompañe el presentante los recaudos legales y Fiscales pertinentes, como así también venga en debida forma. Notifíquese." FDO. DRA. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA - FISCAL INSTRUCTOR". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SECRETARIO

Dra. DINA VICTORIA ALBORNOZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 1ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

M.E. N° 4196 Recibido Hoy 04 JUN. 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.

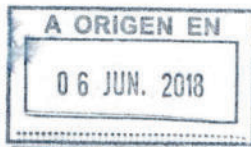
Sr:

LUIS ADOLFO ARQUEZ
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Secretario Jefe

302
A horas 219 del día 05 JUN. 2018 Se dejó cédula en la casilla número 219 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-CJG

LUIS ADOLFO ARQUEZ
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficial Notificador




LUIS ADOLF O ARQUEZ
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FISCALIA DE INST. ICJM

6/JUN/'18 10:01 FS/1



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**CENTRO JUDICIAL MONTEROS****Fiscalía de Instrucción en lo Penal I**

ACTUACIONES N°: 1958/17

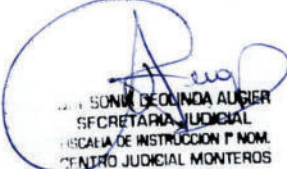


H306010000599104

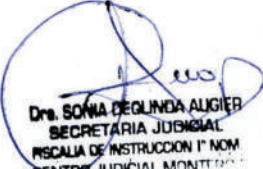
CAUSA: GOMEZ WALTER FABIAN Y SARABIA RAMON s/ PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (ART. 142 INC.1º) VICT. CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN. – EXPEDIENTE N°: 1958/17 – INSTRUCTOR: SDA.-

.....

//////// En 23 de Agosto de 2019, y por expresa disposición de la Sra. Fiscal, Dra. Mónica García de Targa, REMITO la presente causa a la **UNIDAD ESPECIAL DE RESOLUCIÓN DE CAUSAS** del Centro Judicial Monteros, por intermedio de Mesa de Entradas Penal de este Ministerio Publico, en virtud de que la misma se encuentra comprendida en los supuestos dispuestos en el **inc 1 del art. 13** de la Ley Provincial N° 8934 (en su nueva redacción dada por Ley Modificatoria n° 9114).-


Dra. SONIA DEGUNDA AUGIER
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION I° NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En fecha paso a Mesa de Entradas Penal, Ministerio Publico, Centro Judicial
Monteros.


Dra. SONIA DEGUNDA AUGIER
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION I° NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En fecha 20/9/19. Se Formó 2º cuerpo.

ANTONI BARRIOS ALVAREZ MARTIN
AJUDANT JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

